

Exmo. Señor = En to. de Julio de 1793 se  
 Comunicó á V. C. por este Ministerio la mñ. si-  
 guiente = Exmo. S.<sup>ra</sup> = Con Oficio de 20 de Julio ~  
 último comunicué á V. C. la sobexana Resoluy.  
 de S. M. sobre que el Consejo de Indias remi-  
 tiese á sus R.<sup>as</sup> manos el Memorial Ajustado  
 con las Adiciones, y Papeles en Dño. concernien-  
 tes al Pleito del Ducado de Venadoya, segui-  
 do entre el Duque de Dexnix, D.<sup>h</sup> Mariano  
 Colón, y el Marqués de Belgida, y sentenciado ul-  
 timamente en grado de 2.<sup>a</sup> suplicacion, por el mis-  
 mo Jñal. á favor del citado Colón, afirmando que  
 examinando S. M. por sí mismo el asunto, ó  
 por personas de su mayor confianza, prove-  
 yese lo que estimara conveniente, y mas jus-  
 to, acerca de la solicitud del Duque, con Res-  
 pecto á sus peculiares circunstancias. Y havien-  
 dose evaquiado ya por el Consejo la preveni-  
 da Remision de Papeles, há Resuelto S. M.  
 en su vista, y de lo que nuevamente há Re-  
 presentado el Duque sñe. estarsele este  
 Chando por el Consejo á la entrega de



„ Papeles con apremios, devolucion de frutos,  
„ y exaccion de costas, que el Añal. suspenda  
„ por ahora proceda ad ulteriona, hasta q.  
„ S. M. Resuelva el anteniox Recurso del  
„ mismo Duque, de que se hace mencion  
„ en el citado oficio. Lo que vengo de R. Oñv.  
„ a V. C. para el debido cumplimiento de la  
„ Sabana determinacion. „

Tratandose en los Recursos, y solici-  
tudes hechas a nombre del Duque de  
Dexwik, y en los que tambien se han pre-  
sentado por parte de D.º Mariano Colon de  
Sannestequi, de matenia Quavisima, asi con  
Respecto a estos litigantes, y sus familias, co-  
mo a la Legislacion, y al uso, que se hace  
de ella en semejantes casos: y queriendo S. M.  
Resolver conforme a Justicia, y con seguridad  
de su delicada conciencia, mandó se exami-  
nase el asunto sucesivamente por varios Mi-  
nistros de Consumada Doctrina, y experien-  
cia, y en vista de sus dictámenes, (que han  
sido conformes, a excepcion de uno) ha venido  
S. M. en Resolver, se levante la Suspen-  
sion ad ulteriona, que se puso por la D.



Amigos,  
suspendi  
hasta q.  
so del  
ncion ~  
h? oñm.  
de la  
  
y solici-  
e de  
in que  
Colon de  
asi con  
illas, co-  
hace  
endo s. m.  
unidad  
exâmi-  
nios Mi  
penien-  
han ~  
i venido  
suspens-  
la

que insenta <sup>un</sup> de fo. de Julio de 93, y q.  
el Consejo proceda á lo que haya lugar en dño.  
como si no se hubiese impuesto la expresada  
suspension; lo que participo á V. C. de oñm.  
del Rey para inteligencia del mismo Real,  
devolviéndole el Memorial ajustado, y  
demas papeles que annexa se citan. Dios Dñe.  
a V. C. m. a. <sup>575</sup> Trampuz 9 de Enero de  
1796 = Cuerno de Saguno = Sr. Gobernador  
del Consejo de Indias.



